OTROSI MODIFICATORIO - No 1- AL CONTRATO DE CONSULTORIA No 01-2022

CONTRATANTE	E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE EL PEÑOL Nit: 890980486-9
CONTRATISTA	GRUPO INVERSIONES SAN JOSE S.A.S Nit: 901480867-5
OBJETO	*"Elaboración de los estudios de vulnerabilidad sísmica para la adecuación y mantenimiento en las etapas 3 y 4 de la infraestructura física de la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, MUNICIPIO DE EL PEÑOL. ID MGA – WEB No 537976"*
PLAZO	TREINTA (30) DIAS
ASUNTO	Otrosí No 1: Modificatorio del plazo

A los diez (10) días del mes de enero del año 2023, los suscritos OSCAR ENRIQUE GONZALEZ HINCAPIE, identificado con cédula de ciudadanía No 70.908.135 de Marinilla, obrando en condición de Gerente y representante legal de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL ANTIOQUIA, identificada con Nit: 890980486-9, quien para sus efectos se denomina EL HOSPITAL, y la sociedad comercial GRUPO INVERSIONES SAN JOSE S.A.S, con Nit: 901480867-5, representada legamente por ANA MILENA FLÓREZ VARGAS, identificada con cédula de ciudadanía No 52.371.530 de Bogotá, en condición de LA CONTRATISTA, mediante el presente documento, acordamos suscribir Otrosí modificatorio al plazo del contrato de Consultoría No 001 de 2022, previas las siguientes;

CONSIDERACIONES

I. El Ministerio de la Protección Social ha dispuesto que las empresas sociales del estado podrán desarrollar sus funciones a través de la contratación con terceros o convenios con entidades públicas o privadas o a través de operadores externos.

II. La ley 100 de 1993, en su artículo 195, numeral 6, determinó que estas entidades, en materia contractual se regirán por las normas propias del derecho privado, pero que podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto de contratación de la administración pública.

III. El día veintinueve (29) de noviembre de 2022 se suscribió contrato de Consultoría, cuyo objeto es la *"Elaboración de los estudios de vulnerabilidad sísmica para la adecuación y mantenimiento en las etapas 3 y 4 de la infraestructura física de la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, MUNICIPIO DE EL PEÑOL. ID MGA – WEB No 537976". Con un plazo de ejecución de treinta (30) días.*

IV. El día 29 de noviembre de 2022, se suscribió acta de inicio de actividades sobre el objeto contractual descrito.

V. Las partes de mutuo acuerdo, y en atención a petición presentada el día 27 de diciembre de 2022 por LA CONTRATISTA, acordaron suspender el contrato el día 28 de diciembre

de 2022, ante situaciones que hicieron imposible llevar a cabo su ejecución en el plazo acordado y hasta el día diez (10) de enero de 2023.

VI. En vista que los motivos que dieron lugar a la suspensión del contrato fueron superados, las partes acordamos reiniciar la vigencia del acuerdo de voluntades, a partir del día de diez (10) de enero de 2023.

VII. El día diez (10) de enero de 2023 la contratista solicitó por escrito a la entidad contratante, autorizar la ampliación del plazo por treinta (30) días más, contados a partir de la fecha de la misiva, toda vez que *"Por modificaciones al cronograma a razón de que los laboratorios salieron a vacaciones desde el 30 de diciembre, hasta el 15 de enero de 2023, razón adicional que no estaba contemplada en la matriz de riesgos de la consultoría, las cuales afectan el cronograma inicial, se requiere y solicita una adición de tiempo para dar finalización eficiente y eficaz al objeto contractual".*

VIII. No obstante se reinició el plazo y se sortearon satisfactoriamente, en parte, los motivos que dieron lugar a la suspensión, el cronograma de actividades y el desarrollo efectivo del objeto contratado se vieron seriamente afectados, por lo que se requiere indefectiblemente tener que adicionar al plazo inicialmente acordado, los treinta (30) días solicitados por la contratista.

ACUERDAN

PRIMERO: Ampliar el plazo del contrato de consultoría No 001 de 2022 por treinta (30) días más, contados a partir del día diez (10) de enero de 2023, fijando como nueva fecha de terminación el día ocho (8) de febrero de 2023.

SEGUNDO: La Contratista tendrá a su cargo la obligación legal de garantizar la vigencia de las pólizas de seguro de Cumplimiento de entidades estatales, Decreto 1082; M-100184581; Certificado # 14765571 y de Responsabilidad civil extracontractual M-100038947; Certificado # 14765571 por toda la vigencia del contrato.

Para constancia y en señal de aceptación, los abajo firmantes suscribimos la presente acta a los diez (10) días del mes de enero de 2023, en el municipio de El Peñol Antioquia.

E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE EL PEÑOL
Nit: 890980486-9
Representada por OSCAR ENRIQUE GONZALEZ HINCAPIE, C.C 70.908.135 de Marinilla

GRUPO INVERSIONES SAN JOSE S.A.S
Nit: 901480867-5
Representada legamente por ANA MILENA FLÓREZ VARGAS, C.C 52.371.530 de Bogotá